



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín n.º 103
Anuncio 2967/2023
jueves, 1 de junio de 2023

ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIONES

Diputación de Badajoz

Área de Presidencia y Relaciones Institucionales
Badajoz

Anuncio 2967/2023

« Directrices para el desarrollo de los Presupuestos Provinciales Participativos 2024 »

DECRETO

Entre las actuaciones que el artículo 9.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos para favorecer el ejercicio en plenitud de los derechos y libertades individuales, se contempla la de facilitar la participación de todos los ciudadanos y ciudadanas en la vida política, económica, cultural y social, siendo la participación en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, un derecho de los ciudadanos otorgado por el artículo 23 de nuestra Carta Magna que, en el ámbito local, ha sido recogido por el capítulo IV (información y participación ciudadanas) del Título V de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL en adelante).

Así, el artículo 69 LRBRL, dispone que las Corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos la ciudadanía en la vida local, si bien establece el límite de que tanto las formas, como los medios y procedimientos de participación que aquellas establezcan en ejercicio de su potestad de auto organización no podrán en ningún caso menoscabar las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos regulados por la Ley.

Por su parte, el artículo 70 bis, añadido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la racionalización del Gobierno Local dispone que las entidades locales deberán establecer y regular en normas de carácter orgánico procedimientos y órganos adecuados para la efectiva participación de los vecinos y vecinas en los asuntos de la vida pública local; y el artículo 72 establece que las Corporaciones locales impulsan la participación de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y vecinas en la gestión de la Corporación en los términos del artículo 69.2, pudiendo a tales efectos ser declaradas de utilidad pública.

Por otro lado, la Ley 4/2013, de Gobierno Abierto de la Junta de Extremadura, en su artículo 36 establece que la Administración Pública impulsará la participación y colaboración ciudadanas a través de instrumentos o mecanismos adecuados que garanticen la interrelación mutua, tanto en el ámbito interno como en el externo. Para ello promoverá campañas de difusión de los distintos instrumentos de participación y colaboración y articulará planes de formación en la utilización de los mismos. Lo anterior implica a los efectos de esta ley extremeña que existe el derecho a participar en la definición de los programas y políticas públicas (art. 36.3.a) y el derecho a formular propuestas de actuación o sugerencias (art. 36.3.f). Y más aún, el artículo 37 de mencionada Ley apunta que con el fin de promover la participación ciudadana, las administraciones públicas en Extremadura se regirán por una serie de principios, entre ellos, en su apartado f) la participación en la elaboración de los presupuestos, sobre los que la ciudadanía opine y proponga alternativas en cuanto al orden de prioridades en los distintos capítulos del mismo, mediante mecanismos de democracia directa debidamente estructurados u otros procesos e instrumentos participativos.

En este marco, queda claro que la participación ciudadana se ha convertido en uno de los elementos básicos en el gobierno y administración de las entidades locales, desde la Diputación de Badajoz somos conscientes de que la participación debe ser un principio inspirador de la actuación pública, y complemento de la democracia representativa, en una sociedad en la que la ciudadanía, como miembro de una comunidad política, reclama una presencia activa en la toma de decisiones; en definitiva, participar consiste en tomar parte en algo, y sentirse parte de un municipio o territorio es participar en su gobierno y gestión.

Vista la propuesta del Director de Presidencia y Relaciones Institucionales por la que se estima necesaria la aprobación de las directrices y convocatoria para el desarrollo de los presupuestos provinciales participativos en la provincia de Badajoz.

Y considerando la competencia que me confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

1. Aprobar las Directrices para el desarrollo y puesta en marcha de los presupuestos provinciales participativos cuyo texto forma parte inseparable de este Decreto.
2. Aprobar el importe que se destinará a los presupuestos provinciales participativos para la anualidad de 2024.
3. Establecer el plazo de presentación de propuestas a los presupuestos provinciales participativos a partir del día siguiente de la publicación de este decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.
4. Dar traslado de la presente resolución al Pleno de la Corporación Provincial, en la próxima sesión ordinaria que se celebre y publicar la misma en el BOP, para garantizar su divulgación, facilitar su conocimiento y cumplir con la normativa vigente y aplicable al efecto.

Lo dispone así el Presidente de la Institución, en el lugar y fecha señalados en la firma digital.

En Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Presidente, Miguel Ángel Gallardo Miranda.

DIRECTRICES PARA EL DESARROLLO DE LOS PRESUPUESTOS PROVINCIALES PARTICIPATIVOS 2024 EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ

1. Introducción.

La Diputación de Badajoz, en su propósito de favorecer la participación ciudadana y la democracia participativa en todos aquellos asuntos que afectan a la vida de las personas, pone en marcha en el territorio provincial los presupuestos provinciales participativos 2024, para promover la implicación de la ciudadanía pacense en todos aquellos asuntos y políticas públicas que son de su interés, favoreciendo de ese modo, la transparencia, la gestión pública eficaz y eficiente, el incremento de la concienciación ciudadana y la potenciación de una población cada vez más activa con los asuntos públicos. Se trata, en resumen, de favorecer realmente el concepto de ciudadanía frente al de "usuario pasivo" actual o "cliente cautivo" de la Administración.

Con este modelo abierto de gestión se pretende que los ciudadanos y ciudadanas, residentes en la provincia de Badajoz, sean parte activa en la toma de decisiones sobre los proyectos y/o programas que resultan de interés y/o necesidad para un conjunto relevante de personas en una determinada zona de la provincia, decidiendo así sobre qué aspectos debe actuar la administración provincial, favoreciendo un enriquecedor intercambio de conocimiento, donde la población se acerca a la labor que realiza la Diputación y la entidad tome conciencia de las necesidades presentes en el territorio. Esto permite aumentar la eficiencia y la eficacia de las políticas públicas provinciales, acercando al máximo las prioridades ciudadanas al ámbito de actuación de la administración.

Los presupuestos participativos no son algo nuevo ni en España ni en el mundo. En general, se suele admitir que la experiencia de los presupuestos participativos comienza en Porto Alegre (Brasil) en 1989, donde por primera vez se invita a la ciudadanía a plantear propuestas y participar sobre el destino de los recursos económicos públicos de esa ciudad. Desde esa fecha, se han puesto en marcha múltiples ejemplos de presupuestos participativos, casi siempre aplicados al ámbito municipal y con metodologías diversas dependiendo del tamaño de las ciudades y la complejidad de su gestión.

En el caso de la Diputación de Badajoz, la experiencia de presupuestos participativos puesta en marcha el pasado año y cuyos proyectos se están comenzado a ejecutar en la actualidad, nos anima a repetir la experiencia, dado que la misma está siendo el complemento necesario al proceso de participación que ya venimos desarrollando con nuestros ayuntamientos. Sin obviar la necesaria participación municipal, con este proyecto de presupuestos participativos, la Diputación de Badajoz pretende dar un paso más en favor de la participación ciudadana y de la democracia participativa favoreciendo además con ello el cumplimiento del ODS 16 de la Agenda 2030 en sus metas 16.6 "Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas" y 16.7 "Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades" Se convierte así en un proceso abierto a la ciudadanía a través del cual esta podrá realizar propuestas sobre el destino de parte del presupuesto de la Administración Provincial, convirtiéndose en parte activa y motor de cambio y desarrollo para el conjunto del territorio.

En base a lo anterior, se plantea el proyecto de presupuestos provinciales participativos, teniendo en cuenta que contamos con un territorio provincial muy extenso en el que establecemos una sistemática de trabajo basada en 14 Delegaciones Territoriales que cuentan con un total de 160 municipios y 15 entidades locales menores, todos ellos de menos de 20.000 habitantes (ver anexo I).

1. Campiña Sur.
2. La Serena.
3. La Liberia.
4. Comarca de Olivenza.
5. Sierra Suroeste.
6. Tentudía.
7. Vegas Bajas.
8. Municipios Centro.
9. Tierra de Barros.
10. Municipios Gadiana.
11. Serena-Vegas Altas.
12. Zafra - Río Bodión.
13. Tierra de Barros-Río Matachel.
14. Lácara-Los Baldíos.

El proyecto de presupuestos provinciales participativos se fundamenta también al amparo de lo establecido en el artículo 37 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, que establece como principio la "participación en la elaboración de los presupuestos, sobre los que la ciudadanía opine y proponga alternativas en cuanto al orden de prioridades en los distintos capítulos del mismo, mediante mecanismos de democracia directa debidamente estructurados u otros procesos e instrumentos participativos".

2. Objeto.

La propuesta siguiente tiene por objeto establecer las directrices para un adecuado desarrollo del proceso de aprobación de acciones de los presupuestos provinciales participativos de la Diputación de Badajoz en el ámbito de los municipios de menos de 20.000 habitantes, fomentando la participación de la ciudadanía de la provincia. Por Decreto de la Presidencia de la Diputación se determinará, en cada ejercicio económico, los siguientes aspectos:

- El importe del presupuesto que se destine a los presupuestos provinciales participativos, así como la cuantía asignada a cada una de las Delegaciones Territoriales en las que queda dividido el territorio, tomando en consideración principalmente el número de municipios y habitantes que integra cada una ellas (ver anexo IV). Se podrá establecer un umbral mínimo de gasto, si así se considera, en aquellas Delegaciones más desfavorecidas de la provincia a fin de incrementar la lucha contra la despoblación y favorecer la solidaridad intermunicipal. Para ello, se podrán considerar cuantos indicadores se consideren para determinar el importe destinado a cada una de las delegaciones del territorio provincial.
- El baremo a aplicar para la valoración de las propuestas presentadas por la ciudadanía, baremo que puede modificarse cada ejercicio, si así se estima oportuno (ver anexo II).

La Junta de Gobierno, a propuesta de la Comisión Técnica de Coordinación, aprobará la relación de proyectos definitivos a incluir en cada presupuesto provincial participativo una vez emitidos los informes técnicos necesarios para cada uno de ellos.

3. Participantes en el proceso.

Los participantes que toman parte con su actividad durante todo el proceso de presupuestos provinciales participativos son los que se detallan a continuación:

- Sociedad en general. Cualquier persona mayor de 16 años, debidamente registrado en la web de presupuestos participativos provinciales, <https://participa.dip-badajoz.es/> (<https://participa.dip-badajoz.es/>) podrá realizar propuestas de gastos referidas siempre a actuaciones o proyectos a desarrollar en la provincia de Badajoz, según los modelos normalizados que se establezcan.
- Ciudadanía. Se considera ciudadanía a efectos de este proceso, a las personas empadronadas en cualquiera de los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Badajoz, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local, siempre que sean mayores de 16 años. Este requisito es fundamental para poder participar en las votaciones de las propuestas validadas finalmente por los equipos técnicos de la Diputación de Badajoz.
- Ayuntamientos. Para alcanzar un proceso ágil y con la máxima cobertura a toda la ciudadanía que reúna las condiciones exigidas para su participación, la Diputación buscará la colaboración activa de los ayuntamientos de la provincia. Para ello, se solicitará a los ayuntamientos su colaboración para realizar acciones informativas sobre el proceso y asistencia telemática/digital para las personas de su municipio que la requieran en los centros municipales que ellos designen. En este sentido, también se recabará la colaboración de las Mancomunidades Integrales de la provincia si ello fuera preciso en alguna de las Delegaciones Territoriales.
- Comisión Técnica de Coordinación. Establecida en el Reglamento Orgánico de la Diputación de Badajoz, publicado el 19 de septiembre de 2019, cuya función es la asistencia a la Presidencia, será la encargada de recibir las propuestas de la ciudadanía con el objeto de elaborar y/o encargar la elaboración de los informes de viabilidad técnica, económica y jurídica para su posible ejecución. Esta Comisión será la responsable de elevar las propuestas positivamente evaluadas para su votación posterior por parte de la ciudadanía acreditada.

Podrá asistir a las reuniones, con voz y sin voto, el personal técnico que se considere necesario para prestar apoyo a los miembros de la Comisión.

Los grupos políticos será informados de la celebración de las reuniones de la Comisión Técnica de Coordinación en materia de presupuestos provinciales participativos y recibirán las actas de las mismas.

- Comité de Evaluación y Seguimiento. Una vez aprobadas por la Junta de Gobierno las propuestas ciudadanas e incluidas en los presupuestos provinciales participativos de la Diputación de Badajoz, se constituirá el Comité de Evaluación y Seguimiento cuyo objetivo es velar por la correcta ejecución y cumplimiento de lo aprobado, informando periódicamente mediante el sistema que se considere más adecuado a las personas o grupos impulsores de cada propuesta en cada Delegación Territorial.
- Actores territoriales. En todo el proceso, podrán intervenir los representantes o responsables del tejido asociativo de cada una de las delegaciones en que se ha dividido el territorio, esto es, colectivos sociales, grupos de acción local o cualesquiera otros que puedan facilitar la identificación de necesidades o problemas de la población en cada una de estas zonas.

4. Ámbito de aplicación.

1.- Los presupuestos provinciales participativos sólo son de aplicación en el ámbito de los municipios de la provincia de Badajoz de menos de 20.000 habitantes. Las personas de las zonas urbanas de más de 20.000 habitantes de la provincia o de otros territorios de fuera de la provincia podrán proponer actuaciones o proyectos, si así lo consideran, que afecten al ámbito territorial establecido en estas directrices, pero no podrán participar en el proceso de votación de los mismos.

2.- Las propuestas presentadas, para que obtengan el informe de viabilidad económica, deben ser de inversión, es decir, pertenecientes al capítulo 6 del presupuesto provincial (para la creación de nuevos equipamientos o infraestructuras, arreglo/modificación/mejora de las ya existentes y/o adquisición de bienes inventariables a ejecutar por la Diputación de Badajoz) o de gasto corriente perteneciente al capítulo 2 del presupuestos provincial a poner en marcha por la Diputación (destinada a comprar o contratar recursos, bienes y servicios para el desarrollo de programas o actuaciones de la Diputación en la provincia). En cualquier caso, no se aceptarán propuestas cuya ejecución se extienda más de dos años presupuestarios y tengan que ejecutarse a través de cualquier otro capítulo del presupuesto provincial (capítulo 1. Gastos de personal, capítulo 4. Transferencias corrientes o capítulo 7. Transferencias de capital).

Todas las propuestas presentadas, para que sean consideradas como válidas, deben enmarcarse dentro de las competencias de la Diputación de Badajoz, las cuales se especificarán en el momento de la difusión de toda la información del proceso de presupuestos participativos.

3.- El ámbito de aplicación del presupuesto provincial participativo se determinará en el presupuesto aprobado por la Diputación de Badajoz o en las modificaciones presupuestarias correspondientes.

4.- Las propuestas que finalmente se incluyan en los presupuestos provinciales se desarrollarán en la Delegación o municipio propuesto para su implementación.

6. Descripción del proceso.

6.1. Difusión por parte de la Diputación de Badajoz.

La Diputación de Badajoz realizará una campaña de difusión y comunicación del proceso participativo, durante toda su durabilidad, y en cada una de las fases que lo componen, proporcionando la máxima información sobre las formas y medios de presentación de propuestas y votación, criterios y baremo a aplicar para la selección de la propuestas recibidas, así como de los resultados.

6.2. Difusión por ayuntamientos y otros actores representantes.

Con el objeto de abrir el proceso participativo a toda la ciudadanía que reúna los requisitos necesarios para la participación en este proceso, se solicitará a los ayuntamientos y otros actores representativos de cada Delegación su colaboración para la difusión de la información de cada una de la fases del proceso participativo, así como para facilitar y agilizar la identificación de las necesidades, presentación de propuestas en los centros municipales con la asistencia debida y la difusión del proceso de votación. Las entidades locales no pueden presentar propuestas, sino difundir, apoyar y facilitar a la ciudadanía de sus municipios el proceso de participación en estos presupuestos. Tampoco pueden presentar propuestas a título particular aquellas personas que siendo alcaldes/as y/o concejales/as están en el ejercicio de cargo público.

6.3. Presentación de propuestas.

1.- La Diputación de Badajoz pondrá a disposición de la ciudadanía un modelo de presentación de propuestas, de forma telemática, a través de la página web de presupuestos provinciales participativos, <https://participa.dip-badajoz.es/> (<https://participa.dip-badajoz.es/>). En esta fase de presentación de propuestas, cualquier

persona mayor de 16 años, individualmente o bien de manera colectiva, en representación de alguna entidad o colectivo (en este caso deberá designarse una persona física a efectos de hacer posibles las comunicaciones entre la Diputación de Badajoz y la entidad proponente), puede presentar proyectos de gasto, tanto para alguna Delegación concreta o municipio o municipios de la misma delegación.

También puede presentarse la propuesta a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Badajoz en <https://sede.dip-badajoz.es/> (<https://sede.dip-badajoz.es/>) a través de los formatos establecidos para ello.

Igualmente, puede presentarse el anexo III de propuestas en formato papel en el registro auxiliar de la oficina de atención a la ciudadanía de la Diputación Provincial de Badajoz, (c/ Felipe Checa, 23, 06071, Badajoz), o por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el supuesto que la solicitud se presente a través de las oficinas de correos deberá ir en sobre abierto para ser fechada y sellada por el funcionario o funcionaria de Correos antes de ser certificada. En todo caso requerirá su presentación en tiempo y forma.

Para quien opte por su presentación en formato papel, el formulario correspondiente se encontrará disponible en la propia oficina de atención a la ciudadanía de la Diputación de Badajoz, o descargable en formato PDF en la página web de Participación Ciudadana de la Diputación de Badajoz <https://participa.dip-badajoz.es/> (<https://participa.dip-badajoz.es/>)

La Diputación de Badajoz, con la debida publicidad y antelación, procederá a abrir el plazo para que las personas o colectivos que cumplan con los requisitos exigidos para la participación en dicho proceso puedan presentar sus propuestas. El plazo de presentación de propuestas será de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de la convocatoria de presupuestos participativos provinciales.

En el caso de propuestas similares o complementarias, la Diputación de Badajoz se reserva el derecho a agrupar o integrar proyectos, comunicando, en todo caso, este hecho a las personas o entidades proponentes, bien en esta primera fase o en la fase de revisión de la viabilidad de las propuestas por parte de los equipos técnicos de la Institución provincial.

2.- Cada participante podrá presentar una única propuesta.

3.- Las propuestas a presentar deberán hacer referencia a actuaciones que sean competencia de la Diputación de Badajoz, suponer un coste que no supere el importe asignado a la delegación territorial correspondiente y ser viable desde el punto vista legal y técnico.

4.- Las propuestas presentadas se considerarán válidas siempre y cuando atiendan a algunos de los siguientes criterios:

- a) Que atiendan a necesidades básicas de la población destinadas a resolver carencias o equipamientos básicos.
- b) Que beneficien al municipio, delegación territorial o al conjunto de la provincia.
- c) Que se trate de proyectos innovadores y novedosos en la delegación de referencia.
- d) Que promuevan el equilibrio territorial, especialmente en la corrección de déficits, entre unas delegaciones y otras de la provincia y en la intervención en delegaciones desfavorecidas.
- e) Que contribuyan a fijar población en el medio rural.
- f) Que tengan un contenido de mejora medioambiental.
- g) Que favorezcan la creación de un tejido social y empresarial en la provincia.
- h) Que faciliten, promuevan o impulsen la participación de mujeres y jóvenes en la sociedad.

No se tomarán en cuenta las propuestas que:

- a) No sean competencia de la Diputación, sino de otras administraciones.
- b) Supongan un coste mayor al presupuesto destinado a la Delegación Territorial a la que haga referencia, de acuerdo con la evaluación económica del personal técnico provincial.

- c) No sean viables técnicamente tras la revisión del personal técnico provincial (es decir, no haya posibilidad técnica de ejecución).
- d) No cumplan con la legislación y la normativa vigente, incluidas las presentes Directrices, tras la revisión del personal técnico provincial.
- e) Que tengan carácter nominativo, obedezcan a intereses particulares o generen beneficios directos económicos o de otra índole, ajenos al interés público o sus ubicaciones pertenezcan al ámbito privado.
- f) Cualquier actuación que esté ya contemplada en los presupuestos de la Diputación o se esté ya ejecutando.
- g) Que hayan sido declaradas inviables en convocatorias previas sin que las circunstancias hayan variado.
- h) Que hayan resultado ganadoras en convocatorias anteriores.
- i) Que estando protegidas con algún tipo de derecho de propiedad intelectual no incorporen una cesión de los mismos al objeto de autorizar a la Diputación de Badajoz para la materialización del proyecto.

6.4. Valoración de propuestas.

Una vez finalizado el plazo de presentación de propuestas, será la Comisión Técnica de Coordinación la que proceda a su validación para determinar si son económica, técnica y jurídicamente viables, recabando cuantos informes técnicos sean necesarios al personal de la propia Diputación.

Las propuestas validadas pasarán a la siguiente fase de valoración en función del baremo que aparece en el anexo II, de tal manera que se priorizarán las propuestas que mejor cumplan con los criterios marcados para cada anualidad por la Presidencia de la Diputación de Badajoz.

Las propuestas que pasen la puntuación de corte que se establece en el mencionado baremo pasarán a la fase siguiente de votación. Se desecharán aquellas propuestas que no alcancen el mínimo de puntuación establecida en el baremo aprobado, realizándose por los equipos técnicos una nueva estimación del coste económico real de las propuestas que vayan a ser objeto de votación, si ello fuera necesario.

Todas las propuestas que pasen a la fase de votación serán visibles en la web de los presupuestos provinciales participativos.

6.5. Votación de las propuestas.

Tras la valoración realizada por la Comisión Técnica de Coordinación se llevará a cabo la fase de votación de la ciudadanía de las propuestas que han pasado la puntuación mínima establecida en el baremo. Las propuestas más votadas hasta completar el importe asignado por cada Delegación Territorial se elevarán a la Junta de Gobierno para su aprobación definitiva y se incorporarán al presupuesto de la Diputación de Badajoz, que será la encargada de la ejecución material de los proyectos.

La Entidad pondrá a disposición de la ciudadanía los medios necesarios para que las votaciones puedan realizarse por medios electrónicos, a través de la página web correspondiente. Los Ayuntamientos y Mancomunidades podrán colaborar en todo el proceso de votación facilitando a sus vecinos y vecinas puntos de asistencia informática para facilitar el máximo de participación de la población a través de la web <https://participa.dip-badajoz.es/> (<https://participa.dip-badajoz.es/>)

Cualquier persona empadronada en la provincia de Badajoz, mayor de 16 años, que esté registrada en la web de participación de la Diputación y tenga verificada su cuenta de acceso, puede apoyar los proyectos de gasto de presupuestos participativos exclusivamente en la Delegación Territorial en la que está empadronada. Se podrán apoyar las propuestas de gasto que se determinen en cada anualidad en el momento de iniciar el plazo de la votación, con el límite espacial determinado por cada delegación.

Igualmente, se permitirá el voto de propuestas mediante el formulario que se creará y difundirá en su momento, una vez conocidos los proyectos que saldrán a votación en cada una de las Delegaciones Territoriales. Mencionado formulario también puede presentarse a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Badajoz en <https://sede.dip-badajoz.es/> (<https://sede.dip-badajoz.es/>) a través de los formatos establecidos para ello.

Igualmente, puede presentarse el formulario de votación de propuestas en formato papel en el registro auxiliar de la oficina de atención a la ciudadanía de la Diputación Provincial de Badajoz, (c/ Felipe Checa, 23, 06071, Badajoz), o por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el supuesto que la solicitud se presente a través de las oficinas de correos deberá ir en sobre abierto para ser fechada y sellada por el funcionario o funcionaria de Correos antes de ser certificada. En todo caso requerirá su presentación en tiempo y forma.

Para quien opte por su presentación en formato papel, el formulario correspondiente se encontrará disponible en la propia oficina de atención a la ciudadanía de la Diputación de Badajoz, o descargable en formato PDF en la página web de Participación Ciudadana de la Diputación de Badajoz <https://participa.dip-badajoz.es/> (<https://participa.dip-badajoz.es/>)

La Diputación de Badajoz se encargará de verificar la validez de cada voto en cada Delegación Territorial comprobando que la persona que vota cumple con los requisitos exigidos y verificando que cada ciudadano/a solamente vota una única vez, siendo válido el voto más reciente que este emita en plazo y anulando los votos previos que hubiera podido emitir.

7. Evaluación y seguimiento de las propuestas.

Una vez identificadas de forma definitiva las propuestas más votadas, la Comisión Técnica de Coordinación procederá a proponer a la Junta de Gobierno para su aprobación, el desglose por proyecto, presupuesto y Delegación Territorial como presupuesto provincial participativo, con el fin de que éste se incorpore al Presupuesto anual de la Diputación, divulgando el mismo por cuantos medios estén a su alcance.

En el caso de que quedase cantidad sobrante no asignada a una o varias Delegaciones correspondiente, la Comisión Técnica de Coordinación podrá proponer para su aprobación a la Junta de Gobierno, de forma motivada, utilizar la suma restante con el objeto de completar otras propuestas seleccionadas que resulten insuficientes económicamente en otras delegaciones.

En este momento, se nombrará por la Presidencia de la Diputación de Badajoz el Comité de Evaluación y Seguimiento, que será el encargado de realizar todas las actuaciones necesarias para realizar el seguimiento de la ejecución de los proyectos incluidos en el PPP, comprobando si se está realizando un desarrollo adecuado entre lo acordado y lo ejecutado presupuestariamente, hasta la finalización de cada proyecto. Este Comité estará formado por los miembros siguientes:

- Presidencia: La persona responsable de la Delegación que lleve Participación Ciudadana.
 - La Dirección del Área de Presidencia y Relaciones Institucionales.
 - La Dirección del Área de Economía y Hacienda.
 - La Jefatura de Servicio de Presupuestos y Gestión del Gasto de la Diputación de Badajoz.
 - Un/a Técnico/a del Área/Delegación con mayor peso económico en los proyectos seleccionados para ejecutar en cada ejercicio, prioritariamente, del Área de Fomento si existen inversiones competencia de este Área.
 - Cualquier Técnico/a que se requiera desde la Presidencia del Comité relacionado con los proyectos aprobados en el proceso de presupuestos participativos.
- Secretaría: La persona responsable del proceso de presupuestos participativos en Presidencia.

Periódicamente, el Comité de Evaluación y Seguimiento solicitará a cada una de las Áreas/Delegaciones información sobre la ejecución de los proyectos, así como de su grado de ejecución.

En el caso de que se produzca alguna modificación en el desarrollo y/o ejecución de algún proyecto, o paralización, el Área/Delegación responsable de dicho proyecto solicitará a la Presidencia del Comité la convocatoria de una reunión del mismo para analizar la situación y tomar las decisiones más adecuadas.

Una vez concluido el ejercicio, en el primer trimestre del año siguiente, el Comité de Evaluación y Seguimiento dará cuenta, mediante informe a la Junta de Gobierno, de la siguiente información:

- a) Resumen del proceso de presentación, valoración y votación de las propuestas presentadas. Antecedentes.
- b) Información detallada de los proyectos incluidos en los presupuestos participativos.
- c) Seguimiento y estado alcanzado de los proyectos ejecutados.
- d) Plan de comunicación realizado: Campaña de difusión, medios utilizados, redes sociales, web de participación, etc.
- e) Observaciones y recomendaciones, si procede.

ANEXO I

Municipios por Delegación Territorial en los que tiene aplicación las propuestas para los presupuestos provinciales participativos de la Diputación de Badajoz.

1.- Campiña Sur.		
• Ahillones	• Higuera de Llerena	• Retamal de Llerena

<ul style="list-style-type: none"> • Azuaga • Berlanga • Campillo de Llerena • Casas de Reina • Fuente del Arco • Granja de Torrehermosa 	<ul style="list-style-type: none"> • Llera • Llerena • Maguilla • Malcocinado • Peraleda del Zaucejo • Puebla del Maestre • Reina 	<ul style="list-style-type: none"> • Trasierra • Usagure • Valencia de las Torres • Valverde de Llerena • Villagarcía de la Torre
--	--	--

2.- Comarca de Olivenza.	
<ul style="list-style-type: none"> • Alconchel • Almendral • Barcarrota • Cheles • Higuera de Vargas 	<ul style="list-style-type: none"> • Olivenza • Tálaga • Torre de Miguel Sesmero • Valverde de Leganés • Villanueva del Fresno

3.- La Serena.	
<ul style="list-style-type: none"> • Benquerencia de la Serena • Cabeza del Buey • Capilla • Castuera • Esparragosa de la Serena • Malpartida de la Serena 	<ul style="list-style-type: none"> • Monterrubio de la Serena • Peñalsordo • Quintana de la Serena • Valle de la Serena • Zalamea de la Serena • Zarza-Capilla

4.- Lácara- Los Baldíos.	
<ul style="list-style-type: none"> • Alburquerque • Carmonita • La Codosera • Cordobilla de Lácara • La Nava de Santiago 	<ul style="list-style-type: none"> • Puebla de Obando • La Roca de la Sierra • San Vicente de Alcántara • Villar del Rey

5.- Municipios Centro.	
<ul style="list-style-type: none"> • Alange • Aljucén • Arroyo de San Serván • Calamonte • El Carrascalejo • Don Álvaro • Mirandilla 	<ul style="list-style-type: none"> • Oliva de Mérida • San Pedro de Mérida • Trujillanos • Valverde de Mérida • Villagonzalo • La Zarza

6.- Municipios Guadiana.	
<ul style="list-style-type: none"> • Cristina • Guareña • Manchita • Medellín • Mengabril • Santa Amalia • Valdetorres 	<ul style="list-style-type: none"> • El Torviscal • Gargáligas • Hernán Cortés • Rucas • Torrefresnada • Valdehornillos • Vivares

7.- Serena- Vegas Altas.	
<ul style="list-style-type: none"> • Acedera • Campanario • La Coronada • La Haba • Magacela • Navalvillar de Pela • Orellana de la Sierra • Orellana la Vieja 	<ul style="list-style-type: none"> • Rena • Villar de Rena • Entrerríos • Guadalperales • Palazuelo • Puebla de Alcollarín • Valdivia • Zurbarán

8.- Siberia.	
<ul style="list-style-type: none"> • Baterno • Casas de Don Pedro • Castilblanco • Esparragosa de Lares • Fuenlabrada de los Montes • Garbayuela • Garlitos • Helechosa de los Montes • Herrera del Duque 	<ul style="list-style-type: none"> • Puebla de Alcocer • Risco • Sancti-Spíritus • Siruela • Talarrubias • Tamurejo • Valdecaballeros • Villarta de los Montes

9.- Sierra Suroeste.	
<ul style="list-style-type: none"> • Higuera la Real • Jerez de los Caballeros • Oliva de la Frontera • Salvaleón • Salvatierra de los Barros 	<ul style="list-style-type: none"> • Valencia del Mombuey • Valle de Matamoros • Valle de Santa Ana • Zahínos

10.- Tentudía.	
<ul style="list-style-type: none"> • Bienvenida • Bodonal de la Sierra • Cabeza la Vaca • Calera de León • Fregenal de la Sierra 	<ul style="list-style-type: none"> • Fuente de Cantos • Fuentes de León • Monesterio • Montemolín • Segura de León

11.- Tierra de Barros.	
<ul style="list-style-type: none"> • Aceuchal • La Albuera • Corte de Peleas • Entrín Bajo • Nogales 	<ul style="list-style-type: none"> • Santa Marta • Solana de los Barros • Torremejías • Villalba de los Barros

12.- Tierra de Barros- Río Matachel.	
<ul style="list-style-type: none"> • Hinojosa del Valle • Hornachos • Palomas • Puebla de la Reina 	<ul style="list-style-type: none"> • Puebla del Prior • Ribera del Fresno • Villafranca de los Barros

13.- Vegas Bajas.	
<ul style="list-style-type: none"> • Esparragalejo • La Garrovilla • Guadina • Lobón • Montijo • Puebla de la Calzada 	<ul style="list-style-type: none"> • Pueblonuevo del Guadina • Talavera la Real • Torremayor • Valdelacalzada • Barbaño • Guadajira

14.- Zafra- Río Bodión.	
<ul style="list-style-type: none"> • Alconera • Atalaya • Burguillos del Cerro • Calzadilla de los Barros • Feria • Fuente del Maestro • La Lapa • Medina de las Torres • La Morera 	<ul style="list-style-type: none"> • La Parra • Puebla de Sancho Pérez • Los Santos de Maimona • Valencia del Ventoso • Valverde de Burguillos • Zafra

ANEXO II

Baremo para la valoración de las propuestas presentadas para los presupuestos participativos de la Diputación de Badajoz.

Las propuestas presentadas para los presupuestos provinciales participativos que cumplen con los requisitos y criterios expuestos en el punto 6.3.4. Presentación de propuestas del presente Informe-Propuesta, serán valoradas teniendo en cuenta el siguiente baremo, en el que se especifican los criterios y puntuaciones asignadas a cada uno de ellos, siendo 200 puntos la máxima puntuación que puede obtener una propuesta:

- Propuestas que tenga como destinatarios al conjunto de municipios de la Delegación Territorial, hasta un máximo de 60 puntos.
 - Ø Que involucre al 100% de los municipios de la delegación: 60 puntos.
 - Ø Que involucre al menos el 50% de los municipios de la delegación: 30 puntos
 - Ø Que involucre al menos el 20% de los municipios de la delegación: 10 puntos
- Propuestas que atiendan a las necesidades básicas de la población, hasta un máximo de 30 puntos:
 - Ø Que generen soluciones a necesidades básicas y urgentes: 15 puntos.
 - Ø Que contribuyan a la creación o mejora de equipamiento básicos: 10 puntos.
 - Ø Que mejoren la calidad de vida y/o involucren a colectivos vulnerables: 5 puntos.
- Propuestas que contribuyan a la fijación de la población en el medio rural, hasta un máximo de 30 puntos:
 - Ø Que fomenten la conciliación familiar, laboral y social y permitan el asentamiento y desarrollo poblacional: 15 puntos.
 - Ø Que promuevan la creación de puestos de trabajo o emprendimiento: 15 puntos.
 - Ø Propuestas que contribuyan y fomenten el desarrollo sostenible de la Delegación territorial, hasta un máximo de 60 puntos:
 - Ø Que fomenten la integración de colectivos vulnerables como personas con discapacidad, en riesgo de exclusión social, personas desempleadas, etc: 10 puntos.
 - Ø Que favorezcan la igualdad de oportunidades y trato entre mujeres y hombres: 10 puntos.
 - Ø Que contribuyan a la implementación de sistemas energéticos limpios y sostenibles: 10 puntos.

∅ Que incentiven hábitos de vida saludable: 10 puntos.

∅ Que generen espacios urbanos sostenibles, accesibles, seguros, participativos e inclusivos: 10 puntos.

∅ Que pongan en valor y difundan la cultura del municipio y/o zona: 10 puntos.

- Proyectos novedosos que favorezcan el desarrollo económico, hasta un máximo de 10 puntos.
- Proyectos que fomenten la cultura de la participación social y/o involucren a colectivos estratégicos, como jóvenes y/o mujeres, hasta un máximo de 10 puntos.

La puntuación de corte para que una propuesta pase a la siguiente fase de votación ciudadana debe ser al menos de 50 puntos tras la aplicación de este baremo.

ANEXO III

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS A LOS PRESUPUESTOS PROVINCIALES PARTICIPATIVOS

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA PROPONENTE		
Nombre y apellidos	DNI	Teléfono
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Dirección postal	CP	Localidad
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Correo Electrónico		
<input type="text"/>		
¿Representa a alguna asociación, fundación u otro tipo de entidad? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		
Si ha indicado Sí, indique de cuál se trata:		
<input type="text"/>		

FORMULARIO DE PROPUESTA DE PROYECTO			
TÍTULO DEL PROYECTO			
<input type="text"/>			
TEMÁTICA DEL PROYECTO (Marca con una X)			
<input type="checkbox"/>	Cultura	<input type="checkbox"/>	Turismo
<input type="checkbox"/>	Urbanismo	<input type="checkbox"/>	Medio ambiente
<input type="checkbox"/>	Deporte y vida saludable	<input type="checkbox"/>	Participación social
<input type="checkbox"/>	Juventud	<input type="checkbox"/>	Empleo y capacitación profesional
<input type="checkbox"/>	Otro ¿Cual? _____		
Delegación Territorial de Aplicación (Indica la Delegación Territorial en la que se aplicará el proyecto. Consulta en https://participa.dip-badajoz.es/ (https://participa.dip-badajoz.es/))			
<input type="text"/>			
Municipio o municipios a los que afecta (Indicar número y nombre de los municipios afectados por el proyecto)			
<input type="text"/>			

FORMULARIO DE PROPUESTA DE PROYECTO

Problemática detectada (Justifica brevemente la necesidad de la propuesta)

Descripción del proyecto

Personas beneficiarias del proyecto (Indica las personas o colectivos que se verán beneficiados por la ejecución del proyecto)

Objetivos a conseguir (Indica los objetivos generales que se pretenden conseguir con el desarrollo del proyecto, así como los objetivos específicos, en el caso de que hayan sido definidos).

Plazo de ejecución estimado (indica el tiempo total estimado para el desarrollo del proyecto desde que se inicia hasta que se da por concluido).

_____ Meses.

Coste estimado para desarrollar el proyecto (La cumplimentación de este apartado no es obligatorio. Puedes consultar el presupuesto asignado a cada Delegación y los precios aproximados de algunos ejemplos en la web de presupuestos participativos).

Objetivos de desarrollo sostenible al que contribuye (Marca con una X. Se debe seleccionar al menos uno y un máximo de tres).

<input type="checkbox"/>	ODS 1. Fin de la pobreza	<input type="checkbox"/>	ODS 10. Reducción de las desigualdades
<input type="checkbox"/>	ODS 2. Hambre cero	<input type="checkbox"/>	ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles
<input type="checkbox"/>	ODS 3. Salud y bienestar	<input type="checkbox"/>	ODS 12. Producción y consumo responsable
<input type="checkbox"/>	ODS 4. Educación de calidad	<input type="checkbox"/>	ODS 13. Acción por el clima
<input type="checkbox"/>	ODS 5. Igualdad de género	<input type="checkbox"/>	ODS 14. Vida submarina
<input type="checkbox"/>	ODS 6. Agua limpia y saneamiento	<input type="checkbox"/>	ODS 15. Vida de ecosistemas terrestres
<input type="checkbox"/>	ODS 7. Energía asequible y no contaminante	<input type="checkbox"/>	ODS 16. Paz, justicia e instituciones sólidas
<input type="checkbox"/>	ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico	<input type="checkbox"/>	ODS 17. Alianzas para lograr los objetivos
<input type="checkbox"/>	ODS 9. Industria, innovación e infraestructura	<input type="checkbox"/>	

Enlaces de interés (Puedes incluir enlaces a páginas web que sean relevantes para ilustrar la propuesta).

Información adjunta (Puedes incluir mapas, croquis, dibujos, imágenes, etc, que sirva para clarificar el proyecto).

Observaciones:

En _____, a día ____ de _____ de 202_

Firma de la persona proponente.

Nota: Una vez cumplimentado el formulario de propuesta, deberás remitirla a la dirección de correo electrónico participa@dip-badajoz.es (<mailto:participa@dip-badajoz.es>)

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal aportados serán tratados por la Diputación de Badajoz e incorporados al fichero correspondiente, cuya finalidad es la tramitación del procedimiento administrativo de presupuestos participativos de la Diputación de Badajoz, según lo dispuesto en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos pueden ser comunicados a otras Áreas o Servicios de la Diputación de Badajoz para la realización de la finalidad, no pudiendo, sin embargo, ser cedidos a otras entidades públicas o privadas salvo en cumplimiento de una obligación legal o judicial.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento autorizado de sus datos, cuando procedan, ante la Diputación de Badajoz, Delegado de Protección de Datos, calle Obispos San Juan de Ribera, 6, 06071 Badajoz, teléfono 924212337 o en el correo electrónico dpb@dip-badajoz.es (<mailto:dpb@dip-badajoz.es>)

ANEXO IV

DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA POR DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LOS PRESUPUESTOS PROVINCIALES PARTICIPATIVOS (PPP)

Delegación territorial	Importe (€)
Campaña Sur	219.270,75
Comarca de Olivenza	222.891,50
La Serena	212.560,44
La Siberia	194.118,42
Lácara-Los Baldíos	197.920,21
Municipios Centro	207.003,06
Municipios Guadiana	198.248,93
Serena-Vegas Altas	206.162,19
Sierra Suroeste	208.727,68
Tentudía	208.172,66
Tierra de Barros	198.134,59
Tierra de Barros-Río Matachel	201.119,33
Vegas Bajas	251.019,05
Zafra-Río Bodión	258.601,19
Total PPP	2.983.950,00